

Excluyen de fianza a un soldado por la muerte de Fortuny

Dispone el juez que ingrese en La Cabaña

En la Fiscalía de la Audiencia de La Habana se recibió ayer copia del auto dictado por el Juez de Instrucción de Marianao, doctor Olivera Sendra, donde se niega el beneficio de la fianza al soldado del ejército Luis María Román Brach Pérez, por el homicidio de Luis Fortuny Rodríguez, ocurrido el 26 de noviembre frente a la residencia del general retirado Ignacio Galindez.

Esa autoridad fija en cinco mil pesos la responsabilidad civil, y dispone la reclusión del procesado en la prisión militar de La Cabaña. Además, excluye del procedimiento a Enrique Juan Delgado Cobos, Israel Rivero Fleitas, Francisco A. Herrera, Angel Remigio Machado, Tranquilino Roque Rodríguez, Félix Toral Pozo, Venerando Olivera Hernández y Andrés Rodríguez Pérez, también miembros de la fuerza pública, por no existir cargos atendibles contra ellos por arrojar las actuaciones que fue Brach Pérez quien disparó dos veces, y a boca tocante, contra la víctima, hasta producirle la muerte.

También consta que el citado día los agentes de la autoridad tomaron medidas especiales al tener noticia de que se intentaba un atentado dinamitero contra la residencia del señor Galindez, observando que en determinado momento se dirigía hacia ese lugar un automóvil en que viajaba Fortuny, ex jefe de personal de Educación cuando era ministro

Excluyen...

(Continuación de la pág. PRIMERA)

Aureliano Sánchez Arángo, el cual llevaba en sus manos un paquete al que pretendía dar fuego cuando se le lanzó el ¡alto!, que fué desobedecido. Añade ese relato que Fortuny emprendió la fuga, por lo que se le hicieron los disparos imputados al procesado Brach Pérez, y que, en tanto, el acompañante de aquél, César Lancis Bravo, conseguía alejarse sin que hasta el momento se le haya detenido.